



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

58 / 2020 / PARQMED

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

DECRETO DE REAPERTURA PARQUES MUNICIPALES

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. El 13 de marzo, mediante Decreto de Alcaldía se ordenó el cierre de todas las instalaciones de titularidad municipal.

La evolución de la crisis sanitaria que se desarrolla en el marco del estado de alarma obliga a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis, así como las medidas a adoptar para la flexibilización de determinadas restricciones, lo que permitiría el uso de determinados espacios públicos que permanecen aún cerrados. En este marco, el Ministerio de Sanidad publicó la **Orden SND/380/ 2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19** y la **Orden SND/399/ 2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del plan para la transición hacia una nueva normalidad, modificada por la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

Por otra parte, se ha recibido informe sanitario relativo a las condiciones de reapertura del parque lo Torrent y Parque Adolfo Suárez emitido el 17.05.2020 por la Técnico del Departamento de Sanidad, en el que se aconseja la implementación de medidas de salubridad pública a fin de dar cumplimiento al objetivo del Plan para la desescalada.

Desde el departamento de Parques y Jardines se ha procedido a adoptar las recomendaciones señaladas en el citado informe, realizando el precintado de los elementos indicados y disponiendo de señalización informativa general a la entrada de ambos parques así como en aquellos caminos, superficies y elementos indicados en el mismo.

Visto lo anterior en base al informe de Sanidad y el emitido por el Jefe de Sección Medio Ambiente / Parques y Jardines, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reapertura del Parque Huerto lo Torrent y Parque Presidente Adolfo Suárez desde el día 21 de mayo de 2020, con horario de lunes a domingo de 9.00h a 23.00h.

SEGUNDO.- Además de las normas instauradas con carácter general en las órdenes ministeriales indicadas

CSV*: 13067467307306641044

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

(actividades autorizadas, franjas horarias permitidas, mantenimiento de la distancia social, etc), establecer las siguientes normas de uso y recomendaciones:

- Permanecerán precintadas las áreas de juegos infantiles, aparatos biosaludables, áreas de petanca y otras zonas deportivas (salvo que haya sido autorizado su uso por el Dpto. de Deportes) ubicadas en los citados espacios, sin que se pueda acceder a las mismas, ni utilizarse.
- No se permitirá el uso de las fuentes y del mobiliario urbano (bancos, papeleras que precisen manipulación)
- Se restringe el uso del Parque infantil de tráfico del Parque Presidente Adolfo Suarez a menores de 14 años con un aforo máximo de 8 niños.
- Se han señalado itinerarios unidireccionales en la entrada y salida de los parques, así como en los caminos perimetrales principales.

TERCERO.- Comunicar el presente decreto a la Policía Local y al Departamento de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios para general conocimiento.

CSV*: 13067467307306641044

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).